

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**9955** MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Madrid, en cumplimiento de lo establecido en el art. 23 de la LC, anuncia:

1.º- Que en el procedimiento n.º 392/12 por auto de fecha 22/02/13 se ha declarado en concurso Voluntario Abreviado al deudor Miamoll, S.L., con CIF n.º B-85281400, con domicilio en Madrid, calle La Masó, n.º 8, 4.º G.

2.º- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde la presente publicación.

Lugar para tal comunicación:

1.- Por presentación o remisión a la dirección: "Administración Concursal del concurso de Miamoll, S.L." Administrador Concursal don Ángel Pedro Díaz Cano, con domicilio en Madrid, calle Rodríguez San Pedro, n.º 66, teléfono 91-544-85-37, 91-544-89-72, fax 91-544-94-36.

2.- También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

Dirección de correo electrónico: [adiaz@diazcano-abogados.com](mailto:adiaz@diazcano-abogados.com)

Para el caso de que algún crédito fuera presentado en el Juzgado, se tendrá por no comunicado.

4.º- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC), en escrito dirigido al Juzgado.

Madrid, 22 de febrero de 2013.- Secretario Judicial.

ID: A130010856-1